EL CONADEH EXPRESA SUMA PREOCUPACIÓN Y CONDENA LOS HECHOS DE EXTREMA VIOLENCIA REGISTRADOS EN LAS COMUNIDADES DE VALLECILLO Y PACAYALES, YORO.

Comunicado No. 18-2026

La Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Abg. Blanca Saraí Izaguirre, en el ejercicio de su mandato convencional, constitucional y legal, con independencia funcional, técnica y de criterio; ante los hechos de violencia suscitados en la en las comunidades de Vallecillo y Pacayales, se pronuncia en los términos siguientes:

1. El CONADEH **expresa suma preocupación y condena enérgicamente los hechos de extrema violencia registrados en las comunidades de Vallecillo y Pacayales, Departamento de Yoro**, los cuales se producen en un contexto marcado por la conflictividad social, disputas territoriales, violencia recurrente, la presencia de actores armados y, graves violaciones de derechos humanos[1].

2. En virtud de lo anterior, esta Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), expresa su especial preocupación por la identificación aproximada de la muerte de ***12 personas*** de dicha zona, entre ellas niñas, niños, mujeres, hombres y una regidora municipal indígena Tolupana y, **demanda a las autoridades competentes el desarrollo de una investigación seria, objetiva, diligente y rigurosa**, orientada a determinar las circunstancias en que ocurrieron los hechos, identificar a las personas responsables, tanto materiales como intelectuales y establecer el móvil que motivó dichos actos de extrema violencia. Tal investigación debe conducir a evitar conclusiones anticipadas, preservar los elementos de prueba determinantes y considerar todas las hipótesis razonables vinculadas al contexto de conflictividad que presenta el Departamento de Yoro.

3. En este contexto, el CONADEH, recuerda al Estado su **obligación reforzada de la adopción de medidas de prevención en materia del derecho internacional** cuando conoce o debería conocer los riesgos reales e inminentes para la vida e integridad personal[2]. Sumado a ello, el Comité de Derechos Humanos a la luz del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativo al derecho a la vida, ha sostenido que **el deber de proteger implica adoptar medidas positivas razonables frente a amenazas previsibles**, incluso cuando provengan de actores no estatales, sean particulares o entidades privadas[3].

---

[1] Cfr. Proceso Digital. *Nota periodística*. 18 de noviembre de 2026; y, HCH Noticias. Cuenta de Facebook. 18 de noviembre de 2026.
[2] Cfr. Corte IDH. Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia. 2006. Párr. 123; y Caso Velásquez Paiz y Otros vs. Guatemala. 2015. Párr. 109.
[3] Cfr. Comité de Derechos Humanos. Observación General Núm. 36 sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo al derecho a la vida. Párr. 25.

4. Finalmente, el CONADEH hace un llamado **urgente al Estado** para que la respuesta frente a los actos de extrema violencia ocurridos en las comunidades de Vallecillo y Pacayales y, en toda la región del Departamento de Yoro, no se reduzca a operativos temporales de seguridad, sino que incorpore una intervención integral, sostenida y coordinada en el territorio orientada a atender todos los factores estructurales de la conflictividad social y la seguridad ciudadana, considerando especialmente a los grupos y personas colocadas en situación de vulnerabilidad.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre de 2026